CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 – ID Nº 332.534
"ADQUISICIÓN DE TONER"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 15 de junio de 2017.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE TONER"**, con **ID N° 332.534.**

En éste sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de junio del 2017, se ha precedido a la apertura de la siguiente oferta siendo las 11:15 hs:

N°	OFERENTE	LOTE N° 01 – TÓNER PARA IMPRESORAS HP	LOTE N° 02 – TÓNER PARA IMPRESORA SINDOH	LOTE N° 03 – TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 16.466.000	N/C	Gs. 1.965.600
2	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	Gs. 37.667.750	N/C	Gs. 3.968.250
3	PRINTEC S.A.	N/C	N/C	Gs. 4.500.000
4	SERVIPRO S.R.L.	N/C	Gs. 7.200.000	N/c

N°	OFERENTE	LOTE N° 04 – TÓNER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TASKALFA
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 2.460.000
2	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	N/C
3	PRINTEC S.A.	N/C
4	SERVIPRO S.R.L.	N/C

Jazmín Lagraña
Asistente Técnica - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

En el Acto de Apertura se dejó expresa constancia de que en la oferta presentada por la empresa PRINTEC S.A. no constan los siguientes documentos: Declaración Jurada del Art. 40, documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta, tanto de forma impresa y activos en el SIPE.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	PRINTEC S.A.	SERVIPRO S.R.L.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura

suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Conforme a la verificación realizada en el cuadro precedente, constatamos que en la oferta presentada por la empresa PRINTEC S.A. no constan no constan los siguientes documentos: Declaración Jurada del Art. 40, documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta, tanto de forma impresa y activos en el SIPE.

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se registraron ajustes por errores aritméticos.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar los precios ofertados por el oferente con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que los precios ofertados por la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. se encuentran por debajo del rango del 30% (treinta por ciento) del precio referencial, por lo que procedemos a solicitar por medio de una nota de fecha 20/06/2017 la composición de los precios ofertados por la empresa supra mencionada en los Lotes N° 1, 3 y 4.

En fecha 21/06/2017 la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. contesta la solicitud remitiendo el desglose de la composición de sus precios, teniendo en cuenta los costos de fabricación, flete, gastos administrativos, costos comerciales y utilidad neta, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios fueron correctamente justificados y son de ejecución posible.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Ya que ninguno de los oferentes presenta en forma impresa o activo en el SIPE el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el cual es indispensable para la aplicación del margen de preferencia, el Comité de Evaluación procede a la solicitud del mismo a los oferentes del presente llamado.

Se realiza la solicitud por medio de una nota de fecha 20/06/2017 a las empresas NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., SERVIPRO S.R.L. y SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.

En fecha 20/06/2017 contesta la solicitud la empresa SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. explicando que la misma no cuenta con dicha documentación. Así también contesta la solicitud en fecha 21/06/2017 la empresa SERVIPRO S.R.L. quien manifiesta en su nota que los bienes ofertados

C.P.N. Melanio Maciel
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura

por dicha empresa son importados sin intervención de mano de obra nacional, por lo que no aplica el Certificado de Origen Nacional.
Por último, la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL no contesta la solicitud remitida.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, y constatándose que ninguno de los oferentes posee la documentación en cuestión, resulta imposible la aplicación del margen de preferencia. En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

LOTE N° 01 – TÓNER PARA IMPRESORAS HP

1. **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** – Gs. 16.466.000 (Guaraníes diez y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil)

2. **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.** – Gs. 37.667.750 (Guaraníes treinta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta)

LOTE N° 02 – TÓNER PARA IMPRESORA SINDOH

1. **SERVIPRO S.R.L.** – Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil)

LOTE N° 03 – TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG

1. **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. – Gs. 1.965.600** (Guaraníes un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos)

2. **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. – Gs. 3.968.250** (Guaraníes tres millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta)

LOTE N° 04 – TÓNER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TASKALFA

1. **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. – Gs. 2.460.000** (Guaraníes dos millones cuatrocientos sesenta mil)

Según se visualiza precedentemente, podemos observar que las ofertas de la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. para los Lotes N° 1, 3 y 4 son las ofertas más económicas y cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial; por otra parte la oferta de la empresa SERVIPRO S.R.L. para el Lote N° 2 es la única oferta presentada en para dicho lote y también cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial; por lo que son seleccionadas provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria.

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma COPEL S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

C.PN. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SERVIPRO S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SERVIPRO S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE

Como se puede visualizar en el cuadro precedente, la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. no presenta impreso ni activo en el SIPE la fotocopia simple de la patente municipal, por lo que éste Comité solicita dicha documentación por medio de una nota de fecha 21/06/2017. En fecha 22/06/2017, la empresa antes mencionada remite satisfactoriamente la documentación faltante.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y SERVIPRO S.R.L. constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SERVIPROS.R.L.
Copias simples de contratos y/o facturas mínimo 3 (tres), acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público	CUMPLE	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

dentro de los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016). En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.		

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que las empresas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y SERVIPRO S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter legal no sustancial solicitadas en la Carta de Invitación.

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los socios de las empresas NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y SERVIPRO S.R.L., conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los socios de las empresas NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y de SERVIPRO S.R.L. a ser evaluados se detallan a continuación:

1. **DIEGO HENRIQUE ECHAURI** – SOCIO GERENTE (NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.)
2. **BRUNO IGNACIO ECHAURI** – SOCIO GERENTE (NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.)
3. **HÉCTOR DANIEL YOUNG** – SOCIO (SERVIPRO S.R.L.)
4. **RICARDO GERMÁN GIMENEZ** – SOCIO (SERVIPRO S.R.L.)

RESUMEN	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SERVIPRO S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

De conformidad al análisis precedente se puede concluir que las empresas NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y SERVIPRO S.R.L., cumplen satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7- RECOMENDACIÓN.

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

Y, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 09/2017, con ID N° 332.534, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER"**, conforme al siguiente detalle:

- **LOTE N° 01 – TÓNER PARA IMPRESORAS HP**, a la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. con R.U.C. N° 80014633-6 por un monto de Gs. 16.466.000 (Guaraníes diez y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil).

- **LOTE N° 02 – TÓNER PARA IMPRESORA SINDOH**, a la empresa SERVIPRO S.R.L. con R.U.C. N° 80003499-6, por un monto de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil).

- **LOTE N° 03 – TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG**, a la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. con R.U.C. N° 80014633-6 por un monto de Gs. 1.965.600 (Guaraníes un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos).

- **LOTE N° 04 – TÓNER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TASKALFA**, a la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. con R.U.C. N° 80014633-6 por un monto de Gs. 2.460.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos sesenta mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay